



INFORME CONTESTACIÓN AL INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD, EMISIÓN Y EL USO DEL CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE PERSONA EMPLEADA PÚBLICA CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL.

El 1 de marzo de 2023 se remite desde la Secretaria General Técnica del departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento informe sobre el proyecto de Orden por la que se regula el procedimiento de solicitud, emisión y el uso del certificado electrónico de persona empleada pública con número de identificación personal. El informe consta de los siguientes apartados:

- I. Antecedentes
- II. Sobre el procedimiento para su aprobación
- III. Sobre la transparencia
- IV. Sobre el contenido del texto

En primer lugar, en relación a los **antecedentes** no se realizan observaciones que quepa analizar en este informe.

En segundo lugar, respecto a las referencias al **procedimiento para su aprobación**, en el informe se analiza el procedimiento seguido y el procedimiento pendiente de tramitar determinando la naturaleza de la norma como una disposición de carácter meramente organizativo interno sin proyección exterior hacia la ciudadanía. En este apartado:

- Se concluye que la persona titular del departamento tiene competencia para aprobar el reglamento de carácter organizativo de orden interno que constituye el proyecto de orden.
- Determina de aplicación lo previsto en el Texto refundido de la ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril.
- Se establece el carácter incompleto de la memoria justificativa debiendo completarse con la totalidad de las cuestiones advertidas en el informe.

En tercer lugar, en relación a la publicación de los documentos que se tramitan en **transparencia** no se realizan observaciones que quepa analizar en este informe.

En cuarto lugar, el informe se compone de las observaciones y sugerencias relativas al **contenido del texto**.



1. En primer lugar, se establece la necesidad de incorporar una disposición final con la previsión de la entrada en vigor de la Orden, incorporándose en el texto la propuesta realizada por la Secretaria General.
2. En segundo lugar, se establecen una serie de consideraciones vinculados a la parte expositiva, que se incorporan en su totalidad. Asimismo, se incorpora una referencia a los decretos 101/2023, de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, en el que se estableció la nueva organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y 102/2023, de 12 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.
3. En relación a la parte articulada:
 - a) Se proponen correcciones ortográficas en el artículo 1 y 5 que se modifican en el texto del proyecto.
 - b) En relación al artículo 2 se proponen dos consideraciones que se estiman y se incorporan en el texto:
 - Por una parte, la reordenación de los párrafos del artículo de manera que se facilite la lectura del mismo.
 - Por otra parte, la aclaración que se requieren dos informes previos.
 - c) En relación al artículo 3 se proponen ajustes de redacción que se incorporan al texto resultando más clara su comprensión.
 - d) En el artículo 4.1 se propone simplificar la redacción del mismo sin entrar a enumerar los documentos concretos donde surte efectos este tipo de certificado proponiendo como alternativa realizar una referencia genérica a las funciones para las que ha sido otorgado.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, se ha hecho un análisis de todas las aportaciones realizadas por la Secretaria General, incorporándose en su totalidad tanto a la Memoria final del texto como al proyecto de Orden. Se acompaña a este informe un texto del proyecto de Orden modificado en el que se identifican todas las alternaciones que se han realizado respecto al proyecto de origen y se considera que se puede proceder a continuar la tramitación.

Firmado electrónicamente

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA
Y APLICACIONES CORPORATIVAS

María Ángeles Rincón Viñegla